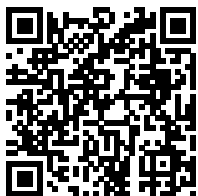




MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 62/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/09/2020 13:19:56



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095, 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 54/2020 y la Actuación Interna N° 30-00064487 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición OAF N° 54/2020 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia N° 13/20 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00062472), adjudicándose la misma a favor de la firma MURESCO S.A. (C.U.I.T. 30-52252008-6), siendo perfeccionada con la suscripción de la Orden de Compra N° 27/2020 el día 26 de agosto pasado.

Que, dicho procedimiento fue enmarcado dentro de la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa dispuesta por la Resolución Conjunta FG N° 18/2020 y DG N° 78/2020.

Que, sin perjuicio de ello, a través de la Actuación Interna citada en el Visto de la presente, la Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento,

mediante la Nota DSGM N° 101/2020, solicitó la ampliación del Renglón N° 1 Subrenglón 1.3 “*ALFOMBRA TIPO YUTE CON BORDE SIMIL CUERO 2,75 X 1,95*” por dos (2) unidades, todos correspondientes a la Orden de Compra N° 27/2020 emitida a favor de la firma MURESCO S.A., con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente, informando, asimismo, que dicha ampliación asciende a la suma total de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000,00) por todo concepto.

Que finalmente, conforme toda vez que la ampliación pretendida representa un treinta y uno con veintinueve por ciento (31,29%) del monto total adjudicado, se solicitó la correspondiente conformidad a la firma adjudicataria, manifestando su aceptación de la ampliación pretendida, tal como surge del documento glosado al #3.

Que asimismo, se consultó a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios a fin de informar el estado de avance en la entrega de los bienes adjudicados oportunamente, expidiéndose conforme da cuenta el documento glosado al #6, señalando la previsión de entrega estimada de las alfombras adjudicadas para fines del mes de septiembre.

Que, en tal inteligencia, se dio intervención al Departamento de Presupuesto quien, mediante la Nota DP N° 1706/2020, informó la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la ampliación referida.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/2020 oportunamente adjudicada a favor de la empresa MURESCO S.A., correspondiente al Renglón N° 1 Subrenglón 1.3 “*ALFOMBRA TIPO*”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

YUTE CON BORDE SIMIL CUERO 2,75 X 1,95” por dos (2) unidades, todos correspondientes a la Orden de Compra N° 27/2020 emitida a favor de la firma MURESCO S.A., con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente, informando, asimismo, que dicha ampliación asciende a la suma total de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000,00) por todo concepto, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos aprobados para el presente trámite.

Que, como se expresara precedentemente, el monto total de la ampliación pretendida asciende aproximadamente en un treinta y uno con veintinueve por ciento (31,29%) del monto total adjudicado a la firma MURESCO S.A. en el marco del presente procedimiento, encontrándose dentro de lo prescrito por la normativa (artículo 119, inciso I de la Ley N° 2.095 – texto consolidado según Ley N° 6.017-).

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado por la presente en concepto de ampliación, mediante la integración de una póliza de seguro de caución en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso c) y 115 de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.017- y su reglamentación.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión de los Dictámenes DAJ N° 636/2020, sin efectuar

observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ampliación de la Contratación Directa por Urgencia N° 13/2020 oportunamente adjudicada a favor de la empresa MURESCO S.A., correspondiente al Renglón N° 1, Subrenglón 1.3 “*ALFOMBRA TIPO YUTE CON BORDE SIMIL CUERO 2,75 X 1,95*” por dos (2) unidades, todos correspondientes a la Orden de Compra N° 27/2020 emitida a favor de la firma MURESCO S.A., con las mismas características técnicas a las adquiridas oportunamente, informando, asimismo, que dicha ampliación asciende a la suma total de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000,00) por todo concepto, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos aprobados para el presente trámite.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y seis mil (\$46.000,00) IVA incluido, imputable a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente, en los términos y alcances de lo dispuesto en los artículos 101 inciso b) y 115 de la Ley N° 2095 –texto según Ley N° 6017- y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a la firma adjudicataria, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 62/2020